



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Al amanecer del 7 del actual ha sentido el Rey nuestro Señor en el Real sitio de S. Ildefonso un ataque de gota en la rodilla derecha, el cual le impidió salir á paseo; pero felizmente principia S. M. á experimentar algun alivio, y se espera que en breve se halle totalmente restablecido.

La Rutva nuestra Señosa y SS. AA. RR. siguen en el mismo Real sitio sin novedad en su importante salud.

El Sermo. Sr. Infante D. Francisco con su augusta Esposa y Familia han salido de esta corte para Andalucía ayer á las seis de la tarde.

Continúa el artículo de la Gaceta anterior.

Art. 14. A los regimientos de granaderos ó cazadores provinciales cuando esten de servicio activo en la Guardia Real, se les acreditará el suplemento trimestral de masita que para la Guardia Real de infantería señala el art. 9.º, y para los sargentos el anterior.

Art. 15. A los regimientos de milicias provinciales cuando esten sobre las armas, y no en otra situación, prestando servicio activo, se les acreditará el suplemento trimestral de masita que para la infantería del ejército fija el artículo 9.º, y para los sargentos el 13.

Art. 16. Solo las composturas ó recomposiciones de las prendas detalladas en la tabla núm. 2.º quedan á cargo de la nueva masita. Las pertenecientes á las demas prendas principales, de que por separado provee la administración general, se verificarán por los recursos de almacén de los cuerpos, auxiliados en lo necesario por la respectiva gratificación general de entretenimiento.

Se exceptúan las recomposiciones y pérdidas de dichas prendas principales que procedan de actos voluntarios antes de haber llegado al término de su respectiva duración, las cuales, así bien que los demas cargos de voluntaria ó maliciosa procedencia, gravarán, como hasta aquí, la masita del causante ó culpable.

Art. 17. La primera puesta de las charreteras de sargentos á los cabos primeros promovidos á sargentos, y la de las charreteras de los soldados de las compañías de preferencia en los regimientos de infantería, serán cargo á la gratificación general de entretenimiento auxiliada para los recursos de almacén.

Pero la renovación y entretenimiento de las mismas prendas quedarán á cuenta de la nueva masita de los mismos individuos, como cargo inherente á la ventaja de haber de la clase preferente á que pertenecen.

Art. 18. Estando formada la tarifa que contiene la 2.ª tabla con presencia de las cuentas de los cuerpos remitidas á este ministerio, no podrán aquellos exceder los precios respectivamente tarifados á cada prenda; pero pudiendo haber compensación entre el exceso de unos y la baja de otros, quedan autorizados los comandantes generales de la Guardia Real y los inspectores y directores generales de las armas para decidir y aprobar dichas compensaciones, bajo la inteligencia de que no es admisible ni reclamable ningun exceso en la suma total de primera puesta.

Aunque en la misma segunda tabla se figura el completo de prendas de primera puesta, no se entenderá por eso que ha de ser simultánea su entrega al recluta, sino que tal es el arreglo previsto para que el dicho completo, mas el abono corriente de la masita anual, satisfagan en la totalidad del servicio activo las necesidades de la tropa. La oportunidad de la provision de dichas prendas queda al cuidado de la administración de los gefes de cuerpo y comandantes de compañía. Así, por ejemplo, no habrá necesidad de dar en primera puesta mas que dos camisas de lienzo, quedando la tercera del abono para suministrarse despues. Y así: tampoco habrá necesidad de entregar de primera puesta el pantalón blanco, si la entrada de los reclutas se ha verificado en estacion que no fuere propia para usarlo, ó no dar mas de uno para alternar con el de paño hasta que entre la estacion fuerte de los calores; con lo cual se beneficiarán tambien los socorros diarios por lo que se disminuya el gasto de lavado.

Finalmente, y por regla general invariable, todas las materias y efectos han de ser precisamente de fábrica española, sobre lo cual hace S. M. estrechísimo encargo bajo la mas severa responsabilidad.

Art. 19. Para asegurar la satisfacción puntual de las necesidades y garantir la provision oportuna de las prendas que corresponden á la masita, es necesario un fondo individual permanente; y por tanto lo han retenido hasta aquí los cuerpos, ya siguiendo antiguas disposiciones, ya modificándolas; pero sin que hasta ahora se haya observado un principio general adoptable á los cuerpos de todos los institutos y fundado en la naturaleza misma del objeto. Esta indica que la regla mas adecuada tiene necesaria relacion con la suma de primera puesta, de modo que la permanencia de un fondo de masita equivalente, seria la garantía completa de la provision de sus prendas en la totalidad del servicio. Pero los *encuentros* trimestrales por fin de ajuste se disminuirían en la misma razon que se aumentase el predicho fondo, sobre todo en los primeros años de servicio. Y esto da lugar á la cuestion administrativa sobre que no estan de acuerdo todas las opiniones de militares inteligentes, así den-

tro como fuera de España, esto es: sobre la utilidad de entregar los *encuentros* que resulten por los ajustes de trimestre, ó reservarlos para que se den al finalizar el servicio, y cuando se entrega la licencia absoluta. Segun la tendencia de estas diversas opiniones así resulta la disminucion ó aumento del fondo permanente de masita.

Por una parte se cree que la seguridad próxima de recibir los *encuentros* es el medio mas eficaz para que el soldado se esmere en la conservacion de los efectos, cuyo reemplazo es por cuenta de su masita, recogiendo mas inmediatamente la recompensa de su cuidado: en lugar de que poniéndola lejana, sus esperanzas se alejan tambien; las dudas é incertidumbre de su situación futura se acrecientan, y puede caer en el desaliento ó negligencia.

Por otra parte es cierto que la verdadera necesidad consiste en que el soldado esté bien alimentado y vestido, y que satisfecha está obligacion preferente, la administración entra en su derecho para combinar lo que mas convenga al servicio de S. M. y economía del Real Erario. Se añade tambien, que el mismo principio que limita á una muy módica cantidad las sobras diarias, aconseja por analogía que los *encuentros* trimestrales sean tambien módicos en la misma proporcion. Y una razon, por último, acaso la mas poderosa, sobrepasada á las anteriores la utilidad de acumular progresivamente las economías obtenidas sobre dichos *encuentros*, fáciles de desperdiciar, cuanto mas divididos y menos prudente sea el soldado, á fin de que tomándolos reunidos al recoger su licencia absoluta, le sirvan de ayuda de costa para su primer establecimiento, ó esperar ocasion de obtenerlo cuando vuelve á la casa paterna ó al hogar doméstico. (Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 12 de Junio.

Con fecha 2 de Mayo próximo pasado avisan de Moskow que en el mes de Marzo anterior cayó en la campiña de Kunriahoff, aldea distante 13 verstas de Votokolamsk, una sustancia combustible amarillenta, que en una superficie de 80 á 100 sajenas cuadradas formó una capa de una ó dos pulgadas de grueso. A primera vista parecia algodón, y aun tenia la suavidad de este; pero poniéndola en vasijas tomaba la consistencia de resina. En su estado primitivo aproximándola al fuego producía una llama semejante á la del espíritu de vino: cuando tomaba la consistencia de resina se derretía como esta al fuego sin hacer llama, probablemente porque estaba mezclada con las partes acuosas de la nieve que habia en el campo al recogerla. Examinada esta sustancia con cuidado, se vió que era de color de aníbar, elástica como la goma de caoutchouc, y que su olor asemejaba al del aceite caliente mezclado con cera. (*Gaceta de la Academia.*)

PRUSIA.

Berlin 17 de Junio.

(Carta particular.)

Habréis visto sin duda en mis anteriores cartas que no estábamos aquí muy satisfechos del ministerio frances, y cuánto se afeaba el language presumido y orgulloso que se habia observado en muchas circunstancias, y principalmente cuando los gobiernos de Alemania tuvieron por conveniente adoptar ciertas medidas para frustrar las tentativas ilegales que los novadores hacen sin mision alguna y contra todas las reglas de derecho.

Despues de los sangrientos sucesos de Paris, el gobierno frances parece haber conocido la necesidad de poner un término á las maquinaciones de un partido que pretende trastornar todas las relaciones existentes; y al parecer ya se halla convencido de que la conservacion del nuevo trono de Francia; así como el interes de los Estados y de los principes de Alemania exige que se sofocan las intrigas revolucionarias.

Sin duda por esta razon ha dirigido una nota, en la cual declara que las medidas ulteriores que la Confederacion germánica ó los Estados de la Alemania creyeren que debian adoptar contra los demagogos, nunca por su parte las desaprobará ni censurará: que al contrario, todo gobierno, y el mismo en particular, verian con mucha satisfacción cómo cesaba el estado de incertidumbre y de ansiedad que ocasionan las tentativas de semejantes gentes. En Paris se regocijarán mucho, se dice en la nota, si el plan de los Principes de Alemania tuviese el éxito que se desea, porque el sostenerse en este momento la tranquilidad, depende sobre todo del estado interior de este pais: pais en que comienzan á formarse para todos los descontentos un punto central donde, toliéndolo por mas tiempo los abusos de la imprenta, así como las asambleas políticas, tarde ó temprano producirian una explosion que podría comprometer á toda Europa.

El gobierno frances deseará por consiguiente que se proceda unánimemente con toda la energía necesaria contra los agitadores de la Alemania; y así es que el gabinete de las Tuillerías ha declarado á las demas cortes cuán difícil le seria conservar en Francia el orden y la seguridad si los elementos poli-

grosos pudieran moverse libremente en Alemania, y mantener y propagar sistemáticamente el espíritu de descontento. En una palabra, el mismo gobierno francés pide medios represivos contra los liberales; y actualmente cualquiera de otro modo las cosas que cuando protestaba contra semejantes medidas, y pretendía ver en ellos hostilidades indirectas de los gobiernos de Alemania contra las instituciones establecidas por la revolución de Julio. Está visto que el gobierno de Luis Felipe ha ganado en poder interior con los últimos sucesos; que no teme ninguna agresión por la parte de afuera, y en fin, que no tiene ya la inquietud que le atormentaba antes. (Correspondencia de la Gaceta de Augsburgo.)

AUSTRIA:

Viena 17 de Junio.

Hoy ó mañana se esperaba que llegara esta capital S. M. la Archiduquesa María Luisa; pero acaba de saberse que una calentura intermitente la retiene en Triesta y la impide abandonar su lugar. Se tienen muy pocas esperanzas en orden al restablecimiento de su hijo el Duque de Reichstadt, cuyo estado desgraciadamente es casi desesperado. (Diaria de Viena.)

Idem 20.

Las noticias relativas al estado de la salud del Duque de Reichstadt, son poco favorables. La crisis anunciada ya ha empeorado su situación y destruido todas las esperanzas de los médicos. Ha recibido los Santos Sacramentos de la Iglesia; habiendo conulgado en la capilla del palacio de Schoenbrunn en presencia de toda la corte.

Ahora que el Rey de Baviera se halla ya en su capital, se esperan recibir de Munich noticias interesantes sobre los negocios del interior de la Alemania, que en el día tanto llaman la atención de todos.

Las noticias de Italia son menos favorables. Nuestras tropas no saldrán aun de los Estados pontificios. (Gaceta de Augsburgo.)

BÉLGICA.

Bruselas 29 de Junio.

Ya publicamos en otro número nuestra opinión acerca del grado de confianza que á nuestro parecer debía darse á las últimas promesas de la Conferencia de Londres; mas ahora nos falta decir alguna cosa sobre la eficacia de las medidas que podrían dictarse en el *Forcing-Office* para asegurar la ejecución de estas mismas promesas.

Desde luego podemos afirmar que en las reuniones diplomáticas en donde se ha tratado de las medidas coercitivas propuestas por el príncipe de Talleyrand y el lord Palmerston, los plenipotenciarios de Prusia, Rusia y Austria se habían expresado respecto de este asunto tan formal, y explícitamente, que no puede dudarse de que sus cortes se hallan firmemente resueltas primero á no cooperar en ningún caso con sus tropas á la ejecución de semejante designio, y en segundo lugar á no permitir á la Francia que entrase su ejército en Holanda para obligar al Rey Guillermo á que firmase los 24 artículos. De suerte que suponiendo que las cortes del norte estén realmente de buena fe en las promesas que nos hacen (suposición gratuita), no sería menos cierto que si la Inglaterra llegase á destacar una escuadra á las costas de Holanda, sería el único acto de intervención armada que podrían consentir.

Pero la experiencia nos ha enseñado que no debe esperarse que semejante demostración baste para ablandar la cabeza de hierro de Guillermo; y si se empeña en resistir á la Inglaterra, como lo hizo en Noviembre último, se verificará una de dos cosas. Si la escuadra inglesa se contentará con bloquear las costas y los puertos de Holanda, entonces este acto de hostilidad tendrá dos grandes inconvenientes: que son 1.º sublevar contra el ministerio inglés, autor de la medida, á todo el comercio inglés, cuyas actuales relaciones con la Holanda, muy estrechas y seguidas en el día, serán comprometidas, pues que no dejaría el Rey Guillermo de apoderarse de los buques pertenecientes á él que se hallasen en sus puertos; y 2.º arruinar enteramente al comercio naciente de Amberes, porque no puede dudarse que si los ingleses bloqueasen las bocas del Escalda, los holandeses prohibirían al momento á nuestros buques bajar por el río.

Si la escuadra inglesa tanteara vencer el paso del Escalda, entonces semejante empresa exigiría al instante, como en 1809 con motivo de la expedición del lord Chatam, la cooperación de un ejército de desembarco destinado á asegurarse de Flesinga, de Breskens, y de todos los castillos y plazas que defienden las orillas del río: ejército cuya formación exigiría sacrificios que probablemente no autorizaría el parlamento; siendo además dudoso que con tales medios consiguiese la escuadra inglesa lo que deseaba.

La conclusión es que siempre debemos nosotros hacer y manejar por nosotros mismos nuestros propios negocios. (Correo belga.)

IRLANDA.

Dublin 19 de Junio.

Ha vuelto á manifestarse el cólera entre nosotros. Esta terrible enfermedad hace mas destrozos en Irlanda que en ninguna otra parte de Europa, como lo acredita lo ocurrido en Tullamore, pueblo bien edificado, que apenas tendrá 70 habitantes, pero que se halla situado en un terreno pantanoso adyacente al *hog d'Allen*. Habrá ocho días que el cólera se manifestó en él, y ya han fallecido 200 personas, sin que haya habido una sola cura. Salen de aquel pueblo quantos pueden hacerlo; y solo queda la clase miserable y desahucada, que casi toda es víctima de la enfermedad.

En el *Brutus*, buque que iba cargado de emigrados, hubo una terrible mortandad; ahora dicen que ha sucedido lo mismo en el transporte *Lord Wellington*, mandado por el capitán Cullerton, que salió con muchos pasajeros para Quebec el viernes por la mañana desde New-Ross. Al llegar á Waterford se advirtió que algunos pasajeros habían sido víctimas del cólera, y que otros muchos estaban acometidos de la misma enfermedad: con este motivo desembarcaron casi todos los que iban en el buque; pero la gente del campo se oponía á recibirlos: varios sacerdotes consiguieron que les diesen acogida, y muchos se trasladaron á Ross y pueblos inmediatos, en donde el cólera se ha manifestado ya.

También ha vuelto á aparecer este azote en la parroquia de Paul, en Boldoysse, á 2 millas de la costa, en Roundwood, en Castlebad, en la costa occi-

dental de esta isla, y en un radio de 4 ó 5 millas alrededor de Tullamore. En Limerick han fallecido 86 personas en dos días.

Los aldeanos de los pueblos situados entre Tullamore y Bullinloe se han reunido y han hecho cuatro ó cinco cortaduras en el canal que se dirige á la última ciudad, de modo que ha quedado interrumpido el tránsito por agua. El proyecto que han tomado para esta violencia es que el cólera se ha comunicado por el canal, y que impedida la navegación se libertarán de los estragos que les causa la enfermedad. (G. médica.)

INGLATERRA.

Chattam 18 de Junio.

La ciudad de Lincoln ha sido invadida por el cólera que aumenta sus estragos en Liverpool. En nuestra cárcel ha tomado un carácter muy serio; pues se cuentan 80 enfermos, de los cuales han perecido 16, entre ellos una enfermera y Mr. Conway, capitano de enfermeras, que después de sufrir á varios cólicos se halló acometido por la enfermedad á las tres de la mañana, y á las cinco de la tarde había espirado.

Londres 28 de Junio.

Papel público. Tres por 100 consolidados 85.

En los últimos 15 días ha hecho rápidos progresos el cólera en los cuarteles situados en las orillas del Támesis; de modo que desde el sábado 23 la mortandad es doble de lo que era por el mes de Mayo. Ya no puede ocultarse al público esta nueva desgracia, pues se ha vuelto á abrir el hospital de Newrington.

Hay fundados motivos para creer que ha llegado ya á esta capital la contestación del Rey de Holanda al último protocolo de la Conferencia, así como que no es tan favorable como se deseaba. Hé aquí pues el momento crítico de la negociación: ahora resta saber si la Conferencia, como lo ha anunciado el *Diario de los Debates*, probará por sus actos la sinceridad con que ha procedido. Los belgas reclaman el derecho de emplear la fuerza para obtener lo que los 24 artículos les conceden, pues no es probable que quieran vivir por mas tiempo en la ansiedad. En el caso en que el Rey de Holanda se niegue positivamente, ¿la Conferencia creará que debe impedir á los belgas que recurran á las armas?

Se lee en el *Albion* el extracto siguiente de una carta de París con fecha 23 de este mes: «Acaba de llegar de Viena un correo extraordinario; y es muy particular el observar que el gobierno de Julio se felicite de la aprobación del príncipe de Metternich. Los pliegos del mariscal Maison contienen la relación de la conversación que este ha tenido con el príncipe; en la cual este último parece le ha manifestado la grande satisfacción que le ha causado el buen resultado de los últimos acontecimientos de París; habiéndole tambien dado á entender que este feliz suceso de Luis Felipe podría muy bien ser una ocasión oportuna para poder llevar á efecto el plan de un desarmamento general. El mariscal no ha podido menos de manifestarse enteramente satisfecho del resultado de esta entrevista; y en su consecuencia parece ha despachado el correo con solo el objeto de que su gobierno tenga noticia de la expresada conversación.»

Se dice que el lord Durham marchará inmediatamente á Copenhague; y que allí encontrará un barco de vapor del gobierno que le transportará á Petersburgo.

El *Times* asegura que la noticia de la misión del lord Durham ha causado una gran sensación entre los negociantes de la *cité* interesados en el comercio de la Rusia; quienes nada de bueno prestarian, y temen que el tono decisivo que S. S. tomará causará alguna alteración en nuestras relaciones amistosas con la Rusia.

Pero lo mas cierto es que las personas más instruidas en los negocios de la Rusia, y mas interesadas en que se mantengan nuestras relaciones de amistad con este país, están muy alarmadas por la extravagante elección que nuestro gobierno ha hecho en la persona del lord Durham para enviado especial á la corte de Petersburgo; siendo su caracter absolutamente opuesto á lo que es necesario para calmar los ánimos, que comienzan á irritarse. (*Albion*.)

FRANCIA.

Paris 29 de Junio.

Pasado mañana se ocupará el supremo tribunal de Justicia de la apelación de Geoffroy, condenado á muerte por un consejo de guerra.

El periódico *Revista* de Paris publicó en su número del 24 de este mes una carta que por la prefectura de policía le había dirigido el vizconde de Chateaubriand. En el contenido de esta carta se chancea con mucho chiste y gracia este ilustre escritor hablando de su prisión, y asegura que sus desgracias como poeta son mayores y mas serias que su persecución política. (G. de F.)

El *Diario de los Debates* vuelve á criticar con mucha armonía y con deseo é intenciones fáciles de conocer, á los diputados que el día 5 de Junio último se reunieron en casa de Mr. Lafitte; luego que supieron las sangrientas escenas ocurridas en Paris.

A los difusos cargos que se hace dicho periódico contestaremos solo una palabra, á saber: que los elegidos del pueblo siempre se han considerado con derecho y obligación de reunirse en toda crisis popular; para arbitrar á lo menos oficiosamente, los medios de contener la efusión de sangre y de ilustrar al gobierno; tanto acerca de los remedios que se debían aplicar á tan funestos acontecimientos, como acerca de las causas que han podido producirlos.

El mismo *Diario de los Debates* ha reconocido muchas veces este deber y este derecho en tiempo de la restauración durante los diferentes períodos en que ha defendido los principales liberales.

Recordaremos únicamente que en los alborotos de la calle *Saint-Denis* los diputados de la oposición se reunieron en casa de Mr. Lafitte, y desde allí pasaron á verse con Mr. de Villeje, presidente de la junta de ministros, para intervenir entre el gobierno y el pueblo; paso que mereció la aprobación del *Diario de los Debates*. (M. de las C.)

Los distritos de la diócesis de Besançon siguen protestando contra los insultos hechos al Sr. Arzobispo. Hé aquí la del distrito de Foucherans:

«Los que abajo firman, habitantes del distrito de Foucherans, hemos visto con el mayor sentimiento los desacatos cometidos contra el Emo. Sr. Cardinal Arzobispo, á quien todos profesamos el mas sincero amor y agradecimiento, é imitando el noble y religioso ejemplo de los honrados vecinos de Be-

santos declarados que nos han horrorizado los escandalosos atresajados que nuestro venerable prelado ha sufrido. Quisiera el cielo que nuestro dolor, y el profundo respeto que á sus virtudes profesamos, puedan mitigar su aflicción y hacer que olvide los criminales excesos de algunos perturbadores impíos, enemigos de la religión y de las leyes. Adictos de corazón á la religión santa de nuestros padres, é impulsados por la veneración que profesamos al digno y santo prelado que la honra con tantas virtudes, repetimos que han excitado nuestro enojo los atentados que aquella ha recibido en la persona de nuestro primer pastor. Estas torpes bacanales, reprobadas por la moral, por la justicia y por las leyes, horrorizan á los hombres de bien, y son obra de unos cuantos perversos que por fortuna no pertenecen á nuestro departamento. Algunos viles calumniadores han tenido la audaz desvergüenza de suponer que nuestro virtuoso prelado conspira contra el gobierno. Conspira, es verdad, pero á imitación de los apóstoles y de los santos, lo hace por su generosidad y por sus beneficios, por su amor y caridad con todos, y por la práctica de todas las virtudes; conspira como lo hacen la verdad contra la mentira, la luz contra las tinieblas, la virtud contra el vicio, el orden y la armonía contra la anarquía y el caos. Hé aquí la eterna conspiración de los santos de todas épocas." (Siguen muchas firmas.) (Cor.)

En un periódico del ministerio se lee lo que sigue: «Creemos que con fundamento podemos asegurar que la Conferencia de Londres, compuesta de las tres Potencias protectoras de la Grecia acaba de firmar un nuevo protocolo, que sin duda no tiene otro objeto que el arreglo de todos los negocios de este país. Las cláusulas principales del referido documento son las siguientes: 1.ª Que el príncipe Othon, á quien se ha nombrado por Rey de la Grecia, deberá presentarse en sus Estados escoltado de 39 hombres de tropas de Baviera, las mismas que permanecerán en el país; 2.ª Que las tres Potencias que han firmado el protocolo salen fiadoras y responden del empréstito de 20 millones de francos; 3.ª Que si el príncipe Othon, Rey de Grecia, llegare á morir sin sucesión, la corona no pasará á la familia reinante en Baviera, sino á un nuevo Rey, que en este caso elegirán las tres Potencias. (Id.)

Los preparativos para obtener del Rey de Holanda la evacuación de Amberes se continúan en Brest con la mayor actividad. Hemos dicho que, por el telégrafo se habían comunicado últimamente nuevas órdenes á los gefes y comandantes de este puerto para que con la brevedad posible armasen diferentes buques. El periódico *Finistère* nos anuncia con fecha del 25 de este mes que se ocupan sin intermisión en preparar 20 embarcaciones; á saber: un navío de tres puentes, seis de 80 y de 84 cañones, nueve fragatas, dos corbetas, un aviso y un buque de vapor. Además se tiene por muy cierto que inmediatamente deben también armarse las fragatas la *Guerrière* y la *Syrène*. El *Diario de Bretaña* nada nos dice del destino de esta escuadra, pero según todas las probabilidades debe dirigirse á las costas de Holanda. La marina inglesa no se quedará atrás, pues ya sabemos que una escuadra de evolucion está en las Dunas; y los periódicos belgas nos anuncian que ha entrado en el Escalda un buque ligero que conduce de Inglaterra varios pilotos encargados de sondear y reconocer las entradas (1). (Courrier.)

El *Mensajero de las Cámaras* dice haber recibido con fecha 22 de este mes por correo extraordinario la noticia siguiente: «Las tropas prusianas acantonadas en las inmediaciones de Glogau en Silesia, han recibido orden de dirigirse á marchas forzadas hácia el Rhin.»

Idem 30.

El estado de sitio va á levantarse en París y en los pueblos donde la insurrección ha cesado ya. Los reos serán inmediatamente presentados ante el jurado; y por lo que hace al gobierno, nada omitirá para aplicar el castigo á los rebeldes, cualesquiera que ellos sean.

Pero íntimamente convencido de que la autoridad Real no puede quedar desarmada de aquellos medios ó últimos recursos á presencia de las facciones que han recurrido ya á las armas, y firmemente resuelto á someter al yugo de la monarquía constitucional el corto número de turbulentos, convocará inmediatamente las Cámaras, para pedirles ante todas cosas las facultades que acaba de negarle una sección del tribunal de la nación. A las Cámaras pues pertenecerá decidir si conviene dejar á las facciones que minen la constitución á la sombra de la legalidad de que abusan tan cruelmente. Estas facciones se han quitado la máscara, y atacan á fuerza abierta á la monarquía. Como el gobierno ha resuelto firmemente domarlas, no tardarán en doblar su cerviz delante de él, luego que esté apoyado en la representación nacional.

No se apreturen pues á cantar victoria; y sobre todo, no se entregue á un júbilo prematuro ese carlismo, cuyos proyectos parece favorecen con preferencia el decreto del tribunal supremo de Casación.

Fácilmente se comprende que tendrá que llenar una obligación muy sagrada el ministerio que hace días se está formando y descomponiéndose. Todos los individuos del gabinete han concurrido á los actos de alta política que las Cámaras van á juzgar. De consiguiente se presentarán ante ellas, y harán que les aprueben su conducta, pues es honor suyo el acabar con su concurso la obra que han comenzado. (Diario de París.)

El *Courrier de la Moselle* publica la carta siguiente escrita en Mannheim á 23 de Junio último.

«Desde que he llegado á esta me atormenta, como á todos, el rezelo de que la guerra general se aproxima: aseguran que 409 austriacos se concentran sobre Maguncia, al paso que 209 bávaros ocupan la margen izquierda del Rhin. Verdad es que esta reunion de fuerzas se atribuye á la necesidad de comprimir la tendencia liberal que se manifiesta en el territorio de la Confederación; pero á nadie engaña este pretexto, pues... El mandó de la tropa que se reúne por estas cercanías se ha dado al príncipe Wrede, que en la mañana de hoy ha pasado por esta para reunirse al ejército...»

Idem 1.º de Julio.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 97 fr. 15 c. Empréstito Real de España 78½. Renta perpetua de id. 58.

El 29 murieron 38 coléricos, ayer 40, y hoy 39.

El cólera se ha manifestado en L'Orient.

El capitán de un barco costanero, procedente de Quimper, murió á poco de entrar en el puerto, y á las dos horas se hallaba en mucho peligro el segundo del mismo buque.

El cólera hace horribles estragos en el término de Arvenget, junto á Mons: se han establecido patrullas que vigilan de día y de noche para impedir la entrada en el pueblo infestado, y por lo mismo se ignora casi lo que en él pasa. Dicen que los médicos se niegan á socorrer á los enfermos: la ciudad de Mons va quedando desierta, pues todo el que tiene posibles se va al campo huyendo de la enfermedad. No se sabe por qué razón ocultan los periódicos las víctimas que el cólera arrebatada diariamente, pues todos saben que es indudablemente. (M. de C.)

Por decreto de 29 de Junio se declara que la ciudad de París no se halla ya en estado de sitio. (Id.)

Ayer fue preso Mr. Cuvillier, individuo de la sociedad de amigos del pueblo: también se hicieron otras varias prisiones.

Con fecha 23 del pasado escriben de Chambery lo que sigue:

«Nuestro cordón sanitario sube ya á 159 hombres, que se reemplazan diariamente con tropa piemontesa; pero se sabe de positivo que de un instante á otro llega una division de 129 austriacos para reforzarlo.» (Cor.)

Segun avisan de Luxemburgo con fecha 24 del pasado se han acopiado 129 sacos de trigo y 100 toneles de aguardiente para la tropa prusiana que guarda aquella ciudad. (Id.)

El supremo tribunal de Justicia acaba de anular en apelación la sentencia de muerte pronunciada por el consejo de Guerra de la primera division militar contra Geoffroy, que no es ni ha sido militar, sino un maestro de pintura. (M. de las C.)

Aseguran que la brigada de policía, organizada para la Vendée, constaba según los estados de 312 hombres; y que al querer comprobar Mr. Carlier si existía ó no dicha fuerza, solo encontró una pequeña parte, pues la restante habia caído en poder de los vendedanos.

El *Tiempo* dice lo que á continuación copiamos:

«Mientras que algunos suponían que la duquesa de Berry paseaba las calles de París, ya en Carretelá, ya en Tibury, parece que esta Señora no habia salido de la Vendée. En las tertulias *legitimistas*, que son las mas interesadas en saber de cierto lo que hay en el asunto, se ha difundido en estos últimos días la voz de que se ha escapado. Según las noticias mas recientes la Duquesa logró embarcarse el día 25 de Junio, y se halla actualmente á salvo en Guernesey. En apoyo de este hecho diremos que en dicha isla se hallan muchos *legitimistas*, entre ellos los hermanos Cadoudal, que pasaban por ser los agentes mas eficaces de la Duquesa en Bretaña. No dicen con qué disfraz pudo escapar la regenta de Francia, ni si piensa volver á visitarnos despues de la siega, como esperan los potentados de la Vendée.»

Puede que la Duquesa se hallé en Guernesey; pero aun lo dudamos. En cuanto á su viaje á París tenemos, por más que digan, nuevos motivos para creer que se ha verificado. (Id.)

Avisan de Hamburgo que toda la avena que habia en aquella plaza se ha contratado por cuenta de casas inglesas. (Id.)

El día 29 del pasado falleció en esta capital un general español Ballesteros. (Cor.)

Ayer fueron puestos en libertad en virtud de un decreto particular MM. Chateaubriand, Fitz-James é Hyde de Neuville. (Id.)

El aspecto de Bélgica es cada dia mas guerrero, y se cree que no pasarán quince dias sin venir á las manos con los holandeses. Se estrecha el bloqueo por la parte de Maestricht, y todo se dispone para un ataque hácia Amberes. Nadie duda que el Rey Guillermo se negará á todo convenio; y que será preciso recurrir á la fuerza para hacerle que adhiera á los protocolos de la Conferencia. Así lo ha dado á entender el ministro de Negocios extranjeros en la discusión de la ley de alistamiento para el cuerpo de reserva, y todas las noticias diplomáticas convienen en que la guerra está próxima á estallar, limitándose á Holanda y Bélgica, sostenida la última por Francia é Inglaterra. (Courrier français.)

Se ha suspendido el sorteo de conscriptos en varios pueblos por haber aparecido el cólera.

Segun cartas de Amsterdam, el Rey Guillermo pasará revista á su ejército en los primeros dias de Julio.

PORTUGAL.

Lisboa 3 de Julio.

Es prodigiosa la impresion que ha producido en algunos países extranjeros el luminoso y magnífico manifiesto del Rey nuestro Señor, publicado en artículo de oficio de este periódico en 3 de Abril último. Así nos lo aseguran nuestros corresponsales de Madrid, Barcelona, Burdeos, Tolosa, Paris, Turin, Londres, Roma, Nápoles, Milán, Stockolmo, Berlin, Viena y S. Petersburgo, incluyendonos algunos ejemplares de los periódicos en que se ha insertado en todo ó en parte el indicado manifiesto: siendo de notar que ciertos órganos radicales de Inglaterra han dado noticia de este documento, pero sin atreverse á analizarlo, prueba evidente de la fuerza irresistible de las razones que en él se alegan.

El mayor trabajo que han tenido los periódicos revolucionarios ha sido ocultar en cuanto les ha sido posible, con la mas escandalosa parcialidad, que se difundiesen las doctrinas del manifiesto, y no se puede alegar prueba mas convincente que esta de la grande impresion que ha causado á los enemigos de Portugal la solidez de aquellas doctrinas, y la total imposibilidad de refutarlas con hechos y con sólidos argumentos.

El *Times* insertó sin comentario en su número de 21 de Abril último los extractos que habia hecho el *Globe*; pero como llevado de su orgullo pretendió dar su dictamen en todo, presenta en su número de 23 del mismo mes un desatinado artículo, que en vez de refutar las doctrinas del manifiesto, (cosa que jamas podría hacer, aunque fuese imparcial, por la crasísima ignorancia en que se halla de las leyes y costumbres de otros pueblos, principalmente de Portugal) oculta el fundamento de aquellas doctrinas, y vomita las mas atroces injurias personales, como siempre ha hecho, contra el Emperador de Rusia, contra los Reyes de Holanda y de España, y contra todo lo que es soberanía, legitimidad, monarquía, orden público, y aun contra el sano juicio.

Quisiéramos que los revolucionarios mismos, los implacables enemigos de las monarquías, del sosiego y prosperidad de los pueblos y de las naciones nos diesen, si los hechos, los derechos, los principios innegables se combaten y destruyen con injurias personales. Creemos que no. Este indigno método adop-

tado por periódicos de tal calaña; esta refinada maldad ha excitado en todas las naciones, en todos los hombres que aun conservan principios de razon, la mayor execración.

¿Por qué no insertó aquel periódico el manifiesto íntegro? La respuesta es obvia. Porque destruíla enteramente y disipaba la tenebrosa y absurda sofistería é ignorancia de los enemigos de Portugal; porque el manifiesto acaba enteramente con aquellos miserables argumentos con que una facción destructora ha pretendido introducir en estos reinos la guerra civil, después de haber pretendido temerariamente entre otros muchos atentados alucinar á los Soberanos de Europa, y la razon de las naciones con una llamada *Exposición*, en la que la misma facción fundó el llamado manifiesto del Sr. D. Pedro.

Fúndase principalmente aquel documento en la supuesta prescripción de las leyes de una monarquía que cuenta siete siglos de existencia, y la de los tres Estados del reino, cuando ni el mismo Sr. D. Pedro, aun cuando hubiese sido Rey de derecho, habría podido alterarlas sin la cooperacion de los mismos tres Estados, como prueba superabundantemente el manifiesto del Rey nuestro Señor, y es doctrina corriente de todos nuestros jurisconsultos, especialmente después que la Real Casa de Braganza subió al trono de estos reinos.

En el reinado del Sr. D. Josef I se declaró terminantemente (segun se lee en la deducción cronológica y analítica, parte 1.ª de la 12.ª division, §. 675) «que las leyes de las cortes de Lamego se hicieron para establecer la forma de sucesion y gobierno del reino por una ley del Estado, ó ley fundamental como lo es en Francia la ley Sálica, en Alemania la Bula de Oro, en Inglaterra la Magna Carta &c.» y continúa en el §. 676: «Porque como el dicho Sr. Rey D. Alfonso Henrique fundó su monarquía portuguesa, quiso por aquel legitimo modo preaver toda futura discordia tanto sobre la forma del gobierno monárquico que estaba en ejercicio, como sobre el modo de suceder en el reino, estableciendo para los dos enunciados importantísimos derechos una ley fundamental, firme, perpetua y tal, que ni aun sus Reales sucesores pudiesen alterarla; pues que por mas augusto é independiente que sea el poder de los Reyes, no puede extenderse sin embargo á derogar la ley fundamental del reino.»

Se declaró asimismo esta doctrina en el subsiguiente reinado de la Señora Doña Maria I en la oracion de estilo hecha en el acto de su aclamacion y elevacion al trono, y en el juramento que el dia 13 de Mayo de 1777 se le prestó en los términos siguientes: «Las cortes de Lamego, juradas plenamente aquellas leyes primeras constitutivas y fundamentales de esta monarquía, tan sagradas é inviolables, que hasta los mismos Reyes deben estar sujetos á ellas; aquellas auténticas leyes hechas con toda legitimidad en el congreso del pueblo, de los grandes y del Príncipe, fueron las que declararon el inalterable derecho (con que V. M. es llamada á la sucesion del Portugal.)»

A vista de estos solidísimos fundamentos; podría el Sr. D. Pedro, siendo Soberano de un pais extranjero, connaturalizado en aquel mismo pais; podría, decimos, variar el orden de sucesion y alterar las leyes de la monarquía? Podrá creer la posteridad que así se haya pretendido disponer de la nacion portuguesa? Podrá creer que en la corte del Brasil se cometiera mayor usurpacion que la que cometió Felipe II de Castilla? Este Monarca, á pesar de haberse apoderado violentamente de estos reinos á fuerza de armas, quiso guardar á los portugueses, á lo menos una sombra de sus libertades, conservándoles sus leyes, á las que él mismo se sujetó, y entre las proposiciones que hizo al reino por medio del duque de Osuna, fue:

La 1.ª «Que juraria en forma guardar todos los fueros, usos, costumbres, privilegios y libertades concedidas á este reino por sus Reyes.»

El Sr. D. Pedro ni observó aquella formalidad establecida por una ley de cortes, ni menos se ofreció á cumplirla como hizo un Soberano extranjero con 600 hombres prontos á invadir el reino.

2.ª Prometió Felipe II: «Que siempre que se hubiesen de hacer cortes tocante á estos reinos, se verificarían dentro de Portugal, y que en ningunas otras fuera de ellas se podría proponer, tratar ni determinar cosa alguna que tuviese relacion con dichos reinos.»

En un reino extranjero como el Brasil, la facción enemiga de la independencia y libertades de los portugueses obliga al Soberano de aquel imperio, residente y connaturalizado en él, no solo á tratar negocios concernientes al reino de Portugal, con insubsanable nulidad, sino tambien á cometer actos que por sí solos destruirían las leyes fundamentales y libertades de los portugueses, si estos no repudiesen como siempre el yugo de Príncipes extranjeros.

De todos los absurdos hijos de la crasísima ignorancia de los autores de la *Exposición* y del *Times* respecto al derecho público constitutivo de las naciones, el mayor y el mas ridiculo es sin disputa el de la supuesta prescripción de los tres Estados, fundándose en el sofístico y erróneo argumento de haber pasado largo tiempo sin que se hayan congregado.

Este absurdo, este sofisma de unos pocos enemigos de Portugal está ya desbaratado de tal modo por las solidísimas doctrinas del indestructible manifiesto de S. M., que sería ocioso repetir los fundamentos con que del todo se ha rebatido aquel error.

A mas de los enunciados fundamentos las dos leyes solemnísimas promulgadas por la augustísima Reina la Señora Doña Maria en 24 de Junio de 1789 y 30 de Enero de 1791, muestran con toda evidencia la crasísima ignorancia de los enemigos de Portugal.

Por la primera de aquellas leyes, en la cual la magnánima Reina arregló el establecimiento de la Serenísima Casa y Estado del Infantazgo en conformidad de las leyes fundamentales de la Monarquía, se declara expresamente lo que sigue:

«Finalmente, quedará perfectamente establecido por principio, máxima y regla para la sucesion de esta Casa y Estado, que siendo, como es, la línea de la sucesion de la corona, solo para ella serán hábiles aquellas que por la constitucion fundamental del reino lo fueren para la misma corona, y por consiguiente quedará establecido; que para la sucesion del Infantazgo, en los casos que ocurran, se entiendan ser precisas las dispensas á dicha constitucion fundamental que se juzgan necesarias para la sucesion de la corona.»

Por la segunda, fecha á 30 de Enero de 1791, la misma Soberana confirma y ratifica lo siguiente: «En caso que la casa del Infantazgo se reduzca á única hembra, entonces se han de observar con ella y en su matrimonio todas las

«cosas que en la constitucion fundamental se determinaron respecto á la hembra que sucede en el reino, á saber: que caso dentro de los límites del mismo reino, ó con aquel varon á favor del cual (notas) los Estados juntos, en Cortes dispensaren, porque de otra suerte perderá todo derecho de sucesion á la casa del Infantazgo y al gran Priorato de Crato, así como, perderá el derecho á la corona la mujer que no se casare conforme á estas leyes.»

No nos admiraría que unos periodistas extranjeros, que desean el restorno universal, ignorasen nuestro derecho público, pero que unos degenerados portugueses que vagan por el mundo, comitiesen el atentado de pretender, como pretenden, trastornar las leyes de tantos reinos, y esclavizar la patria que les dió el ser, es cosa digna de espanto y de horror.

Entre tanto la experiencia los desengañará de que la nacion portuguesa no se deja humillar impunemente; y que no abandonará á un infame é infame perfido de extranjeros, escoria de las naciones á que pertenecen, su independencia, su honor y sus costumbres, para ser víctima de su saqueo y rapia. (G. de Lisboa.)

Continúan los donativos, y reina en toda la monarquía la mayor tranquilidad.

ESPAÑA.

Madrid 9 de Julio.

Por Real orden de 23 de Mayo último se ha servido el Rey nuestro Señor conceder privilegio exclusivo por 15 años á D. Josef Luis Casseca, á fin de asegurar la propiedad de un procedimiento que ha inventado para alumbrar con gas de agua. En su consecuencia el supremo Consejo de Hacienda le ha expedido Real cédula de la referida gracia.

Desearo la Real academia de buenas letras de Sevilla extender la gloria de la literatura española, y dar á conocer mas y mas, si puede ser, á uno de sus mejores literatos, propone el programa siguiente: *Juicio crítico de D. Leandro Fernandez de Moratin, como autor cómico, calificando su mérito, y comparándolo con el del célebre Moliere.* Se hará de las memorias que se reciban juicio absoluto y relativo, señalando al que sobrelga por premio el título de académico numerario, y la última edicion de las obras del mismo Moratin. Los que aspiren á dicho premio remitirán la memoria, y su nombre bajo una cubierta cerrada, sobre la cual se escribirá el mismo epígrafe ó lema, que venga á la cabeza de la memoria. Los nombres, sin abrir la cubierta de los que no ganaren, se quemarán ante la academia el dia de la adjudicacion del premio, que se verificará el dia de Pascua de Reyes de 1833. Deberán estar las memorias en poder del secretario de la academia D. Josef Ramon, á quien se dirigirán en todo el mes de Setiembre de este año de 1832. Si la misma academia lo tuviese á bien, se imprimirá la memoria premiada, poniendo el nombre de su autor á su frente; pero de todos modos se anunciará el nombre del autor premiado en los papeles públicos.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en el dia de hoy han salido agraciados los números siguientes:

30, 71, 69, 56 y 75.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nacion en la guerra de la independencia, incluidas las de los victimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Rafaela del Pino, hija de D. Domingo, sargento primero del regimiento infantería de Baza, muerto en accion de guerra.

BOLEA DE COMERCIO. — Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

Table with columns: BANCOS PÚBLICOS, CAMBIOS, and various exchange rates for Amsterdam, Bayona, Burdeos, Hamburgo, Londres, París, Alicante, Barcelona, and Zaragoza.

ANUNCIOS.

Se halla ya de venta la Descripción de los mas célebres establecimientos geniales de Europa y de los Estados-Unidos, con la aplicación de sus principios á los nuestros por D. Marcial Antonio Lopez. El autor, presentando un cuadro ordenado de lo que las palmeras naciones de Europa han hecho; describiendo los mejores establecimientos que se conocen, contanto los principios que deben regirlos; dando una idea del plan arquitectónico y reglamentario, convengiente á todos y á cada uno de ellos segun su respectiva naturaleza; poniendo á la vista los frutos que han producido por medio de relaciones auténticas, y exponiendo con individualidad la serie de beneficios que de esto pueden resultarnos, como la disminucion de los delitos y penas capitales; la pública seguridad, la satisfaccion, el ejemplo, la extension de la escala penal, los ahorros del Real Erario y otros muchos, ha hecho una cosa que estaba reclamando nuestra legislación criminal, como dice el Sr. Lardizabal en su preciosa obra de delitos y penas; de la que puede la presente llamarse una continuación: Los dictados de útil, necesario, hácible, completa, y muy conforme á la doctrina del Evangelio con que la ha honrado la comision nombrada por S. M.; los que le ha dado la Real Academia de la historia, y el publicarse en virtud de Real orden, son su mejor recomendacion: Consta de 4 tomos en 8.º mayor prolongado, su precio 12 rs. por cada uno en rústica. Se venden en Madrid en casa de Matur y Brus; Valencia en la de Cabrerizo y Malles, Cádiz en la de Hortal y compañía; Sevilla en la de Hidalgo, Barcelona en la de Brusl, y Zaragoza en la de Yagüe.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Navalcarnero, provincia de Segovia: la poblacion de 800 vecinos; y la de racion de la referida plaza consiste en 60 rs. pagados por la justicia, sin contar la asistencia al clero, que paga por separado. Los pretendientes dirigirlán sus memorias francos de porte al secretario del ayuntamiento de la expresada villa en el término de un mes.

Nota. En la Gaceta anterior, column. 2.ª, anuncio de la Dirección de los Correos de Zaragoza, en donde dice 12 rs. léase 75.